

**GOVERNMENT OF PUERTO RICO
PUERTO RICO PUBLIC SERVICE REGULATORY BOARD
PUERTO RICO ENERGY BUREAU**

NEPR

Received:

Jun 2, 2022

11:19 PM

IN RE:
INFORMES DE PROGRESO DE
INTERCONEXIÓN DE LA AUTORIDAD
DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO
RICO

CASE NO. NEPR-MI-2019-0016

SUBJECT:

Motion Submitting DG Interconnection RFI Responses in Compliance with Bench Order Issued at the Hearing Held on May 18, 2022 and to Submit Revised Distributed Generation Systems Data File

**MOTION SUBMITTING DG INTERCONNECTION RFI RESPONSES
IN COMPLIANCE WITH BENCH ORDER ISSUED AT
THE HEARING HELD ON MAY 18, 2022 AND TO SUBMIT REVISED
DISTRIBUTED GENERATION SYSTEMS DATA FILE**

TO THE PUERTO RICO ENERGY BUREAU:

COME NOW, LUMA ENERGY, LLC as Management Co., and **LUMA ENERGY SERVCO, LLC** (collectively, LUMA), through the respective undersigned legal counsel and respectfully state and submit the following:

1. The captioned proceeding involves oversight by this Honorable Puerto Rico Energy Bureau (“Energy Bureau”) of procedures to handle requests for interconnections of distributed generation systems and microgrids to the Transmission and Distribution System (“T&D System”), pursuant to Acts 57-2014 and 17-2019.

2. Since July 2020, this Energy Bureau has required that the Puerto Rico Electric Power Authority (“PREPA”) submit quarterly progress reports on interconnections. *See* Resolution and Order of July 21, 2020. The docket of this proceeding also reveals that the Energy Bureau has held several compliance hearings.

3. On May 7, 2021, the Energy Bureau issued a Resolution and Order in which it took notice of the transition process underway between LUMA and PREPA (“May 7th Resolution and Order”). On June 1, 2021, LUMA assumed its role as Operator of the T&D System per the terms of the Puerto Rico Transmission and Distribution System Operation and Maintenance Agreement dated as of June 22, 2020, as supplemented by the Puerto Rico Transmission and Distribution System Supplemental Terms Agreement. In the May 7th Resolution and Order, the Energy Bureau ordered that LUMA shall file the quarterly progress reports that the Energy Bureau has required in this proceeding. *See* May 7th Resolution and Order on page 1.

4. On August 27, 2021, this Energy Bureau issued a Resolution and Order and set a compliance hearing for May 18, 2022.

5. On May 18, 2022, the compliance hearing for this instant proceeding was held. During the presentation, the Commissioners and representatives of the Independent Consumer Protection Office (“ICPO”) made various requests for information from the LUMA representatives. There were six (6) requests for which LUMA asked the Energy Bureau to provide fifteen days to submit its responses, being the due date of June 3, 2022.

6. In compliance with the May 18th Bench Order, LUMA respectfully requests that this Energy Bureau receive and accept the *DG Interconnection RFI Responses* submitted as Exhibit 1 to this Motion.

7. Further, LUMA respectfully requests that this Energy Bureau receive and accept a revised spreadsheet of the Distributed Generation Systems Data File (“DG Data File”), submitted as Exhibit 2 to this Motion. The revised version incorporates the following changes: disaggregated customers into photovoltaic and wind Net Metering (not in Net Metering); edited the definition of “Registrados”; columns O and P of “Mensuales” and “Anuales” figures were inverted; and

changed the reference of “Capacidad” and “Cliente” (columns H, I, J and K) for “Anuales Natural 2021.”

WHEREFORE, LUMA respectfully requests that the Energy Bureau **take notice** of the aforementioned and **accept** the *DG Interconnection RFI Responses*, included herein as Exhibit 1 to this Motion, and **accept** the revised spreadsheet of the Interconnections Progress Report for February through April 2022, included herein as Exhibit 2 to this Motion.

RESPECTFULLY SUBMITTED.

In San Juan, Puerto Rico, this June 2nd 2022.

I hereby certify that I filed this motion using the electronic filing system of this Energy Bureau and that I will send an electronic copy of this motion to the attorneys for PREPA, Joannely Marrero-Cruz, jmarrero@diazvaz.law; and Katuska Bolaños-Lugo, kbolanos@diazvaz.law. Notice will also be sent to the Office of the Independent Consumer Protection Office, Lcda. Hannia Rivera Diaz, hrivera@jrsp.pr.gov and to counsel for the Puerto Rico Solar Energy Industries Association Corp. (“SESA”), [javrua@sesapr.org](mailto:javrva@sesapr.org).



DLA Piper (Puerto Rico) LLC
500 Calle de la Tanca, Suite 401
San Juan, PR 00901-1969
Tel. 787-945-9132
Fax 939-697-6102

/s/ Yahaira De la Rosa Algarín
Yahaira De la Rosa Algarín
RUA NÚM. 18,061
yahaira.delarosa@us.dlapiper.com

Exhibit 1

Requerimiento de Información

NEPR-MI-2019-0016
2 DE JUNIO DE 2022

Informe de Progreso de Interconexión de los GD

22.18.05 Conferencia Técnica

Caso Núm. NEPR-MI-2019-0016

Respuesta: TC-RFI-LUMA-MI-2019-0016-22.18.05-PREB-001

Tema: Interconexión de GD

Requerimiento:

1. Presentar actualización de los clientes que tienen medición neta y los que faltan por conectar de los que están en el universo de casos.

Respuesta:

El proceso de evaluación de casos ha priorizado la activación de los clientes que tienen medición neta. En la medida en que LUMA ha tomado el control y el cumplimiento de esta tarea, LUMA se ha enfocado recursos para completar el proceso de las distintas actividades necesarias para cerrar un caso en el Portal. A base a la cantidad de caso pendientes a cerrar en el Portal, LUMA está trabajando con un proceso de automatización para reducir significativamente este número. Este proceso será transparente para el cliente y redundará en la producción de los documentos relacionados al cierre del caso (i.e. acuerdo de servicio y exoneración de seguro, etc.) dentro del Portal, sin la necesidad de intervención humana caso a caso.

El balance de los casos con medición neta presentados al 30 de abril de 2022 es el siguiente:

	Cerrados ¹	Abiertos	Total
Casos (May '21 - Apr '22)	6,327	16,229	22,556

¹ Se consideran casos cerrados, aquellos que han pasado todas las etapas dentro del Portal y se han producido todos los documentos en la evaluación del caso que incluyen acuerdos de interconexión, carta de evaluación y exoneración de seguro.

Informe de Progreso de Interconexión de los GD

22.18.05 Conferencia Técnica

Caso Núm. NEPR-MI-19-0016

Respuesta: TC-RFI-LUMA-MI-2019-0016-22.18.05-PREB-002

Tema: Interconexión de GD

Requerimiento:

2. En relación con la próxima generación del Portal, facilite información sobre determinadas funcionalidades que se están mejorando.

Respuesta:

El Portal actual es una herramienta idónea para un volumen bajo de proyectos. Sin embargo, tiene ciertas limitaciones de escala que lo harán obsoleto y difícilmente utilizable a medida que el número de proyectos presentados siga aumentando. Entre estas limitaciones se encuentran los flujos de trabajo codificados, las opciones de configuración limitadas y las pocas capacidades de automatización. Estas limitaciones afectan negativamente la adaptabilidad y escalabilidad del Portal actual.

A medida que la integración de los recursos energéticos distribuidos (DER), como los sistemas DG, sigan creciendo, los procesos requerirán mejoras y nuevos flujos de trabajo para mantenerlos al día con las tecnologías en constante cambio. Por lo tanto, configurabilidad, dinamismo y automatización son características claves para un sistema de gestión DER.

El nuevo Portal, concebido para ser eventualmente un sistema de gestión todo en uno para los sistemas DER, se está diseñando teniendo en cuenta estas características claves. Dichas características proporcionarán la capacidad de crear y reconfigurar flujos de trabajo y automatizar ciertos procesos, como por ejemplo las tareas de evaluación y validación. La reconfiguración de flujos de trabajo y la automatización de procesos permitirán reducir los atrasos y las listas de proyectos en espera ("backlogs").

Además de la escalabilidad y adaptabilidad, el nuevo Portal tiene como objetivo proporcionar una mejor experiencia de usuario para los clientes y los profesionales que desarrollan proyectos DER. Entre los beneficios vislumbrados para los usuarios se encuentran:

1. Los clientes podrán crear y manejar sus propios proyectos o delegar este trabajo a un profesional (persona subcontratada o individuo con lista de casos independientes), o a una compañía. Sin importar quien cree y maneje el proyecto, el cliente siempre tendrá visibilidad del progreso de su proyecto y recibirá notificaciones por correo electrónico.
2. Cualquier cargo relacionado con un proyecto deberá ser confirmado por el cliente, aparecerá en la factura regular de servicio eléctrico y podrá ser pagado usando cualquiera

de los métodos de pago que ofrece Luma (MiLUMA, en persona y por teléfono, entre otros). De esta manera, el cliente tendrá mayor flexibilidad y tiempo para pagar.

3. Cada profesional tendrá su propia cuenta en el Portal con la cual podrá validar su rol subiendo las licencias y certificaciones correspondientes. De esta manera, los profesionales no tendrán que subir sus credenciales para cada proyecto.
4. Los documentos de certificaciones técnicas, como por ejemplo la certificación de instalación eléctrica y la certificación de pruebas, serán poblados automáticamente con la información del proyecto y firmados electrónicamente por el profesional correspondiente. De esta manera, se reducirán los errores comunes en estas certificaciones y los profesionales no tendrán que llenarlas manualmente.
5. Las compañías podrán registrarse en el Portal, manejar su información y monitorear sus proyectos.

El nuevo Portal también ayudará en la recopilación y análisis de datos. Los datos están siendo estructurados de manera que se puedan generar reportes ágilmente y obtener fácilmente datos que hoy requieren de un procesamiento complejo. Esto a su vez ayudará en otras tareas importantes como, por ejemplo, la actualización de los mapas de "Hosting Capacity" y generar modelos predictivos.

Informe de Progreso de Interconexión de los GD

22.18.05 Conferencia Técnica

Caso Núm. NEPR-MI-2019-0016

Respuesta: TC-RFI-LUMA-MI-2019-0016-22.18.05-PREB-003

Tema: Interconexión de GD

Requerimiento:

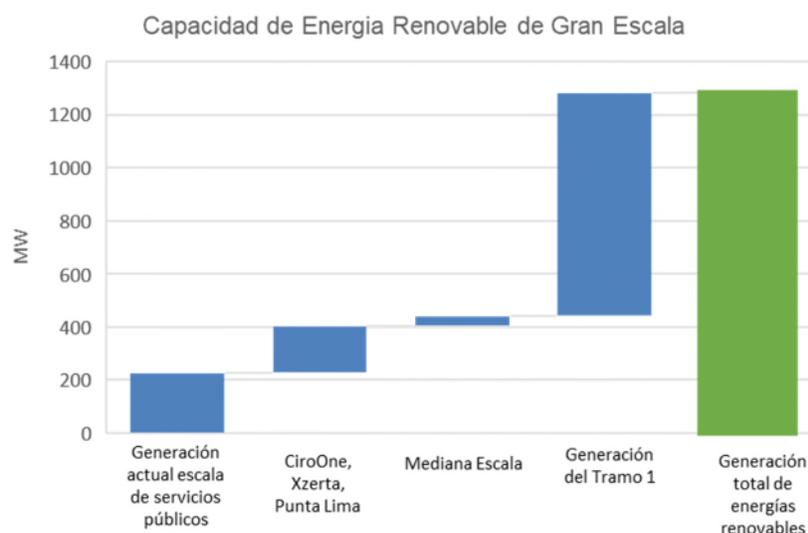
3. Aclarar si los 18 CHP que generan un total de 66 MW, que no son proyectos renovables, están incluidos en la gráfica como si fueran proyectos renovables.

Respuesta:

LUMA trabaja actualmente con 40 proyectos de recursos de energía distribuida (DER) conectados a nivel de transmisión, representando ~ 102 MW.

- 25 *Solar Photovoltaic (PV)* ~37 MW
- 18 *Combined Heat and Power (CHP)* ~65 MW
- Total: 43 ~102MW

Los 18 proyectos CHP no deberían ser clasificados como energía renovable. La gráfica en la lámina 7 de la presentación realizada en la Conferencia Técnica del 18 de mayo de 2022, ha sido revisada para reflejar este hecho, y se provee a continuación.



Informe de Progreso de Interconexión de los GD

22.18.05 Conferencia Técnica

Caso Núm. NEPR-MI-2019-0016

Respuesta: TC-RFI-LUMA-MI-2019-0016-22.18.05-PREB-004

Tema: Interconexión de GD

Requerimiento:

4. Proveer información sobre los estudios que se requieren y los que se están realizando sobre Punta Lima. Una vez determinen la interconexión con esta ronda de estudios, ¿ya no será necesario estudiarlo [Punta Lima] porque lo mantendrán como un dato/restricción existente en el sistema? ¿Si el proyecto entrara nuevamente en línea se tendría que estudiar otra vez?

Respuesta:

Para Punta Lima, los siguientes estudios serán hechos: Estudio de Impacto al Sistema y Estudio de Facilidades y Cumplimiento con los Requisitos Técnicos Mínimos (MTR). Al 2 de junio de 2022, los estudios aún no daban por comenzados. LUMA espera pago para comenzar los estudios. Debido a los cambios al sistema desde que Punta Lima fue inicialmente interconectado, como operador de la red LUMA considera prudente y consistente con la Buena Práctica de Empresa de Servicios Públicos realizar estudios de interconexión para Punta Lima y asegurar que este proyecto se interconecte bajo los estándares vigentes para el sistema eléctrico..

Informe de Progreso de Interconexión de los GD

22.18.05 Conferencia Técnica

Caso Núm. NEPR-MI-2019-0016

Respuesta: TC-RFI-LUMA-MI-2019-0016-22.18.05-PREB-005

Tema: Interconexión de GD

Requerimiento:

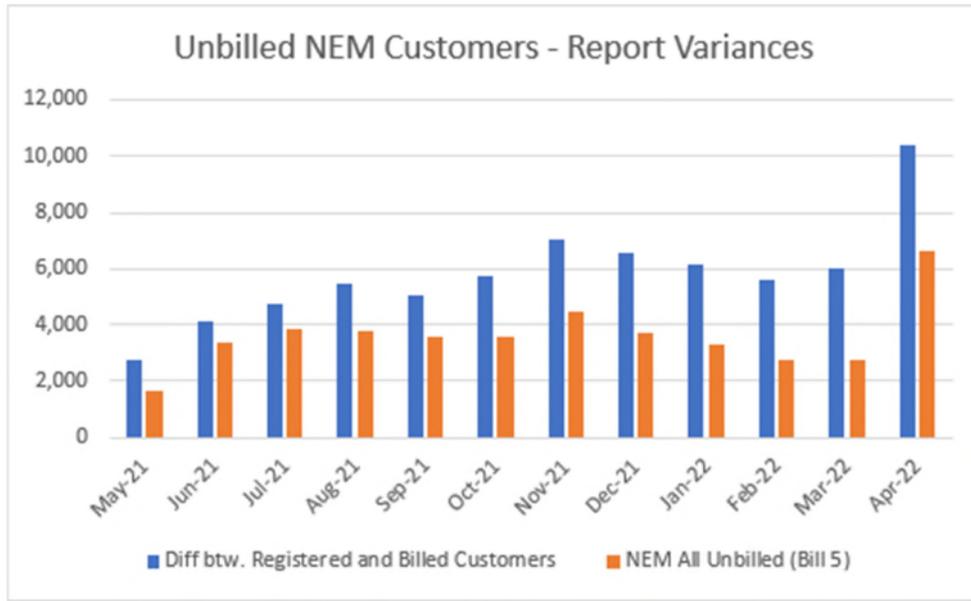
5. **Anejo 2:** Diferencia entre lo que se conoce como cliente registrado y cliente facturado en comparación con el número de clientes de medición neta y si en efecto ese número de clientes de medición neta se asemeja más al número de clientes registrados. Explicar la diferencia entre los clientes de medición neta y los clientes facturados en CC&B (20% de diferencia entre clientes registrados y clientes facturados).

Respuesta:

El número total de clientes en las tarifas NEM ha aumentado drásticamente en los últimos 12 meses desde que LUMA asumió las operaciones. Los datos facilitados en los informes trimestrales muestran un aumento de los clientes NEM no facturados. Sin embargo, a medida que el número de clientes NEM ha ido aumentando, queda claro que la diferencia entre los clientes registrados y los clientes facturados no es igual al número de clientes NEM no facturados. Más bien, los informes reconocen la diferencia de tiempo entre el momento en que el sistema CC&B reconoce a un cliente en la tarifa NEM y el momento en que se le factura un segmento de factura en la tarifa NEM. Por ejemplo, si un cliente factura el día 5 del mes y su tarifa se cambia el día 6, el cliente se contabilizaría como cliente registrado en ese mes, pero su segmento de factura en NEM se facturaría en el mes siguiente.

Aunque se están realizando esfuerzos para reducir los clientes no facturados, incluidos los clientes NEM, las cifras totales no reflejan con exactitud las cuentas no facturadas en la presentación trimestral. LUMA está evaluando otros pasos del proceso y del procedimiento que pueden estar causando que esta cifra aparezca más alta después del inicio, dado el mayor volumen de nuevos clientes NEM. El número de segmentos de clientes no facturados ha ido mejorando (reduciéndose), con la excepción del mes de abril en el que la interrupción en toda la isla afectó a la lectura de los contadores.

El gráfico siguiente ilustra la diferencia entre la facturación calculada y el informe de facturación.



Informe de Progreso de Interconexión de los GD

22.18.05 Conferencia Técnica

Caso Núm. NEPR-MI-2019-0016

Respuesta: TC-RFI-LUMA-MI-2019-0016-22.18.05-PREB-006

Tema: Interconexión de GD

Requerimiento:

6. Verificar si hay planes para operar el sistema de meteorología que tiene la Autoridad de Energía Eléctrica.

Respuesta:

LUMA heredó de la Autoridad de Energía Eléctrica una red meteorológica que consta de 21 estaciones, de las cuales sólo 13 funcionan. Las mismas tienen la capacidad de recopilar series históricas de: temperatura actual (°F), temperatura sentida (°F), *dew point* (Humedad Relativa), velocidad (mph) y dirección del viento, presión barométrica (inHg) y radiación solar.

Al 27 de mayo de 2022, el estatus de las estaciones es el siguiente:

Estaciones operacionales: Isabela, Arecibo, Manatí, Palo Seco, San Juan Planta, Monacillos, Canóvanas, Fajardo, Humacao, Guayama, Mayagüez, Costa Sur, Utuado.

Estaciones no operacionales: La Parguera, Culebra, Vieques, Aguirre, Isabela, Aguas Buenas, Ponce, Orocovis.

Al momento, no se utilizan para funciones de operación del sistema y no hay planes a corto plazo para expandir el sistema de estaciones.

Exhibit 2
(to be submitted via email)